SECRETARÍA. - Linares 12 de abril de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2010-00040
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: Campo Elías Rodríguez Arteaga

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. ***Parágrafo.*** *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (…).*

12 de abril de 2023	
Fecha de inicio	13 de abril de 2023
Fecha finalización	17 de abril de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.